

Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

14651 ORDEN de 26 de abril de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 718/1985, interpuesto por don Gabriel Miguel Mayor.

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Barcelona sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 718/1985, interpuesto por don Gabriel Miguel Mayor, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Estimar en parte el presente recurso y, en consecuencia, declarar no ajustadas a derecho y anular las resoluciones impugnadas.

Segundo.—Declarar el derecho del recurrente a percibir el complemento de destino de nivel 16 que reclama, limitándose los efectos retroactivos de esta declaración al período de cinco años a que se refiere el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

Tercero.—No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

14652 ORDEN de 5 de mayo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.462, interpuesto por «Girevac, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de enero de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.462, interpuesto por «Girevac, Sociedad Anónima», en materia de picnoscos compuestos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.462 por la caducidad de la acción; sin hacer especial mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario,

14653 ORDEN de 5 de mayo 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.094, interpuesto por don Mario Taboada Liñares y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 28 de julio de 1987, sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 44.094, interpuesto por don Mario Taboada Liñares y otros, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.094 interpuesto por don Mario Taboada Liñares, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de mayo de 1983, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su

conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por los recurrentes y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

14654 RESOLUCION de 27 de abril de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo MC-II, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo MC-II, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 2850 SDT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 2850 S. Versión: 2RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 2650 SDT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 2650 S. Versión: 2RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 2450 SDT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 2450 S. Versión: 2RM, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8716.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión, o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

14655 RESOLUCION de 27 de abril de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo SR 901/2, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo SR 901/2, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 80-90 SDT. Versión: 4RM.

Marca: «Fiat». Modelo: 80-90 S. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8808.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión, o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

14656 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «John Deere», modelo SG2 (ALY 46 089 D), tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.